

Como Señor.

X

En el dia 30. de Julio proximo recibí esta Junta un oficio de esa Suprema con fecha de 26. del mismo incluyendo la orden, para el pago de un real y quartillo diario por cada uno de los 2325 Vecinos de q.^e consta este Pueblo; y aung.^e previo desde luego las muchas dificultades que habria para exigir esta contribucion por el estado de miseria à q.^e le han reducido una larga serie de años calamitosos, y continuas exacciones del antiguo Gobierno, mayornt.^e habiendo faltado en cinco años consecutivos la cosecha de aeyte, q.^e por ser la mas general y repartida, podía proporcionar el satisfacerla à la mayor parte de su Vecindario; la diò al instante el debido cumplim.^{to}, y se apresurò à juntar la Comision q.^e prevenia la misma Orden, nombrando à un vecino en clase de Verido, para q.^e asistiese à ella. La repugnancia de todos en admitir este empleo, aumentò sus recelos y desconfianza, tanto, q.^e fue preciso mandar à los Repartidores de haveres Vecales asistiesen à la Comision de repartim.^{to}, lo qual ha hecho presentes à la Junta tres listas; la primera de 76. Vecinos q.^e en su Coniencia quèden pagar el real y quartillo diario de esta contribucion. La 2.^a de 234. q.^e aung.^e no el todo, podrán satisfacer

